

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12788 *Resolución de 20 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 2022, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la citada modificación del Plan reciba la más amplia difusión por la trascendencia que para el sector agrario han de tener las actuaciones que en el mismo se contemplan, se resuelve la publicación de la citada modificación del Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 2022.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022

Primero.

El objeto de la modificación del cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios que se propone es aumentar la dotación presupuestaria destinada a las subvenciones del Seguro Agrario en 18 millones de euros, en consonancia con la cantidad asignada por el referido Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, así como aumentar en 10 puntos porcentuales la subvención base de las líneas de seguro con inicio de suscripción entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.

El párrafo primero del apartado Décimo, «Aportación financiera al Plan», queda redactado como sigue:

«El presupuesto para las distintas actuaciones de ENESA durante el ejercicio 2022 asciende a 280,97 millones de euros, de los cuales, 275,73 millones de euros se destinarán como subvención al pago de las primas del 43er Plan de Seguros y a la liquidación de planes anteriores.»

Tercero.

Se incluye un primer párrafo en el Anexo I «Porcentajes de subvención base aplicables» que queda redactado como sigue:

«Para las líneas de seguro recogidas en los puntos 1 y 2 de este Anexo, cuya fecha de inicio de suscripción sea el 1 de septiembre y posteriores, la subvención base establecida para cada uno de los módulos se incrementará en 10 puntos porcentuales.»

El cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2021 y publicado mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 10 de diciembre de 2021). Posteriormente ha sido modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022 y publicado mediante Resolución de 9 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 14 de marzo de 2022).

En dicho Plan se establece que el importe destinado a subvencionar las pólizas del seguro agrario será de 257,73 millones de euros y se fijan las subvenciones de cada una de las líneas del seguro.

El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece en su artículo 23 las «Medidas de apoyo al sector agrario a través del Seguro Agrario», recogiendo en el apartado 1 que el «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA), incrementará la dotación presupuestaria necesaria para aumentar la subvención base en los seguros agrarios en 10 puntos porcentuales. La ayuda será de aplicación para todas aquellas líneas que inicien su contratación entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, con las condiciones que se establezcan al efecto en los correspondientes Planes. Para ello será necesario proceder a la modificación del vigente Plan de seguros agrarios». Así mismo, el apartado 2 del citado artículo establece que «el importe máximo derivado de las ayudas anteriores ascenderá a 60.000,00 miles de euros».

El acuerdo de modificación del Plan, con los dictámenes y trámites preceptivos que se señalan, se eleva a la aprobación del Gobierno a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.